

VISTO:

El dictado por parte del Dr. Gustavo Martínez del curso "Pluralismo médico y etnomedicina: enfermedad, salud y curación de sociedades campesinas y aborígenes de Argentina" del Doctorado en Ciencias Antropológicas;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que el Dr. Gustavo Martínez, reúne los requerimientos académicos para dictar el Seminario para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 20-22772546-0;

que, debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó, con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

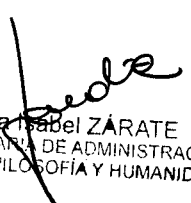
ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios al Dr. Gustavo Martínez por \$ 4000,00 (pesos cuatro mil con 00/100) por el dictado del curso Pluralismo médico y etnomedicina: enfermedad, salud y curación de sociedades campesinas y aborígenes de Argentina" del Doctorado en Ciencias Antropológicas

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de postgrado) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Doctorado en Ciencias Antropológicas

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 02 DIC 2014
RESOLUCION Nº: 1729
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES